

22473 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,297	161,701
1 dólar canadiense	118,021	118,317
1 franco francés	20,095	20,145
1 libra esterlina	231,252	231,831
1 libra irlandesa	189,443	189,918
1 franco suizo	74,737	74,924
100 francos belgas	302,451	303,208
1 marco alemán	61,271	61,425
100 liras italianas	9,078	9,101
1 florin holandés	54,303	54,439
1 corona sueca	20,402	20,453
1 corona danesa	16,898	16,940
1 corona noruega	20,419	20,470
1 marco finlandés	28,543	28,615
100 chequines austriacos	872,348	874,531
100 escudos portugueses	98,955	99,203
100 yens japoneses	75,751	75,941
1 dólar australiano	112,989	113,271

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

22474 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baltasar Baladrón Simal.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 853/1983, promovido por don Baltasar Baladrón Simal, sobre compatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baltasar Baladrón Simal contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1983, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en cuanto que vulnera el artículo 14 de la Constitución, dejándola sin efecto y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente para que pueda compatibilizar su puesto de Letrado sustituto de la Abogacía del Estado para la representación y defensa del INEM con el libre ejercicio de la Abogacía, con los condicionamientos expuestos en los considerandos de esta resolución. Con expresa imposición a la Administración de las costas del proceso.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

22475 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Buendía García.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios

términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 282/1984, promovido por don Tomás Buendía García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Buendía García contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de diciembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición número 3.687/1983, formulado contra otra resolución del propio Organismo de 30 de julio de 1983, que declaró la incompatibilidad del puesto de trabajo desempeñado por el actor en la Administración y la actividad privada de realizar trabajos de contabilidad, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho las indicadas resoluciones, y, por tanto, nulitas, declarando como declaramos la compatibilidad entre la refunción que desempeña el recurrente como funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Contabilidad del AISS, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Castellón, y la de contable de Empresa privada, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

22476 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Tena.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 469/1981, promovido por don José García Tena, sobre deducción de haberes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 469/1981, interpuesto por la representación de don José García Tena y otros, contra la desestimación presunta del recurso interpuesto con fecha 11 de abril de 1980 ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo.

2.º Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución impugnada, condenando a la Administración a reintegrar a los actores las cantidades indebidamente deducidas.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

22477 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.746, promovido por «Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Letrado señor Vázquez Garrido en nombre y representación de «Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de febrero de 1982, y del Ministro de Trabajo de 19 de enero de 1985, y a que estas actuaciones se contraen, y estimamos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.